



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias  
números 3 y 4 del ejercicio de 2017*

Los expedientes números 3 y 4 (2017/MOD/003 y 2017/MOD/004) de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio de 2017, bajo las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario respectivamente, quedan aprobados definitivamente al no haberse formulado reclamación durante el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dichas modificaciones del presupuesto resumidas por capítulos.

– 2017/MOD/003: Suplemento de crédito.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	17.630,00
6.	Inversiones reales (fase final reforma y ampliación residencia tercera edad)	300.000,00
	Total aumentos	317.630,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros (remanente de Tesorería para gastos generales)	317.630,00
	Total aumentos	317.630,00

– 2017/MOD/004: Crédito extraordinario.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales (reparación depósito de agua)	16.000,00
	Total aumentos	16.000,00



El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

## AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros (remanente de Tesorería para gastos generales)	<u>16.000,00</u>
	Total aumentos	16.000,00

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 12 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika